

III. OTRAS DISPOSICIONES

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

- 2215** *Resolución GAH/156/2016, de 18 de enero, de la Dirección General de Administración Local, por la que se publica la aprobación de la modificación de los Estatutos de la Mancomunidad de la Taula del Sénia y la incorporación de municipios.*

En fecha 22 de julio de 2015, la Asamblea General de la Mancomunidad de la Taula del Sénia aprobó la modificación de sus Estatutos, con la finalidad de dar cumplimiento a la disposición transitoria decimoprimer de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración local, según la cual las mancomunidades de municipios deberán adaptar sus estatutos a lo previsto en el artículo 44 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, así como la incorporación de tres municipios.

Dicha modificación ha sido ratificada por los plenos de los ayuntamientos de Alcanar, Freginals, La Galera, Godall, Mas de Barberans, Sant Carles de la Ràpita, Santa Bàrbara, La Sénia y Ulldecona (Cataluña); Beceite, Peñarroya de Tastavins y Valderrobres (Aragón); Benicarló, Càlig, Canet lo Roig, Castell de Cabres, Cervera del Maestre, La Jana, Morella, La Pobla de Benifassà, Rossell, Traiguera, Vallibona y Vinaròs (Comunidad Valenciana).

La modificación afecta a la redacción del artículo 1 relativo a la composición de la Mancomunidad, con la incorporación de los municipios de San Rafael del Río, Herbés y Sant Jordi/San Jorge, y a la redacción de los artículos 3 y 4 relativos al objeto y finalidad.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 del Decreto 244/2007, de 6 de noviembre, por el que se regula la constitución y la demarcación territorial de los municipios, las entidades municipales descentralizadas y las mancomunidades de Cataluña, resuelvo:

Dar publicidad a la modificación de los Estatutos de la Mancomunidad de la Taula del Sénia, aprobada por la Asamblea General de la Mancomunidad en la sesión celebrada en fecha 22 de julio de 2015.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 del Decreto 244/2007, de 6 de noviembre, por el que se regula la constitución y la demarcación territorial de los municipios, las entidades municipales descentralizadas y las mancomunidades de Cataluña.

Barcelona, 18 de enero de 2016.—La Directora General de Administración Local, Montserrat Mundi i Mas.